



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**009520 06 SEP 2019**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Colombia con domicilio en Bogotá D.C.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Católica de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., fue reconocida mediante la Resolución No. 2271 de 7 de julio de 1970 proferida por el Ministerio de Justicia.

Que la citada institución radicó el día 5 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional de Alta Calidad (Cód. SNIES 1719).

Que el CNA, en sesión realizada los días 24 y 25 de enero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, con domicilio en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA con domicilio en BOGOTÁ D.C. en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

- *La Universidad Católica de Colombia fue creada en el año 1970, registra más de 63.746 graduados y cuenta con una población de 11.532 estudiantes distribuidos en treinta y un (31) programas académicos. Los estudiantes son atendidos por 375 profesores vinculación tiempo completo con contrato a término fijo a 12 meses, de los cuales, setenta y cuatro (74) son doctores.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Colombia con domicilio en Bogotá D.C.»

(249) magísteres, (34) especialistas y (18) profesionales. La relación estudiantes-profesor de tiempo completo es de (31) estudiantes por profesor.

- Los principios misionales son ampliamente conocidos y apropiados por los estamentos de la Institución, la cual es reconocida por su impronta basada en los valores del catolicismo para la formación integral con un fuerte compromiso social para atender las necesidades del país y favorecer el desarrollo regional y nacional; los pares consideran que la Misión es coherente y pertinente.

- El PEI define las políticas para la administración de los recursos, la gestión académica de los programas, los recursos físicos y financieros; propicia la cultura del valor del trabajo, la formación y fortalecimiento de la responsabilidad moral en todos los ámbitos, atendiendo lo establecido en los principios misionales.

- El proceso de admisión de estudiantes se encuentra debidamente reglamentado y estandarizado con el propósito de fortalecer la identificación temprana de riesgos de deserción, vinculando a los estudiantes en riesgo a los programas de apoyo; para soportar este proceso, la Universidad cuenta con el software de alertas tempranas ADVISER.

- El Reglamento Estudiantil está debidamente estructurado sobre la base de los deberes, derechos y procedimientos a seguir por los estudiantes y el debido proceso en los casos necesarios, se encuentra reglamentada la participación de los estudiantes en los diferentes órganos colegiados. El Reglamento es ampliamente conocido por los estudiantes quienes reconocen la aplicación adecuada del mismo.

- Para el caso de los profesores, la Universidad cuenta con el Reglamento Docente, el cual viene rigiendo desde el año 2001; a partir del proceso de autoevaluación se cambió la denominación a Estatuto Profesor, entrando en vigencia a partir del año 2019, estableciendo los deberes, derechos y el escalafón docente. Los pares destacan el compromiso académico y personal del cuerpo profesoral y el sentido de pertenencia. La Universidad tiene una política definida para el apoyo a los profesores en sus procesos de formación de alto nivel en maestrías y doctorados.

- Los resultados globales en las Pruebas Saber Pro 2017 se encuentran por encima del promedio nacional. En este sentido se destacan los siguientes programas y competencias: Arquitectura y Urbanismo, Competencias ciudadanas y Comunicación escrita; Ingeniería, Competencias ciudadanas, Comunicación escrita y Razonamiento cuantitativo.

- La flexibilidad e interdisciplinariedad curricular facilitan el impacto en la formación a través de los trabajos de grado, la participación en proyectos de investigación con financiación interna y externa y en las actividades de extensión y proyección social de la Universidad.

- Los esfuerzos que adelanta la institución para contener la deserción estudiantil en virtud de las estrategias que desarrolla Bienestar Estudiantil, tales como la consejería estudiantil, tutorías académicas, talleres de nivelación y de identificación profesional y ayudas financieras.

- En relación con la extensión la Institución promueve treinta y cuatro (34) proyectos con diferentes instancias del sector público y privado con financiación nacional. La Universidad se vincula con el territorio de Yomasa constituido por veinte (20) barrios donde se trabaja articuladamente con los saberes académicos y sociales, mediante la participación de diversas facultades y departamentos, desarrollando temáticas tales como acceso a la justicia, generación de ingresos sostenibles y situaciones familiares; otro escenario lo constituyen los Servicios Psicológicos para la asesoría integral a la población vulnerable de la localidad de Teusaquillo mediante un equipo interdisciplinar, el Consultorio Jurídico con veintitrés (23) satélites en la ciudad de Bogotá. El Modelo Institucional de Responsabilidad Social permite a la Universidad establecer lineamientos para orientar los diversos programas que se desarrollan en la ciudad. La Universidad participa en iniciativas de transferencia de conocimiento científico y tecnológico, con la Procuraduría General de la Nación para el desarrollo de la cultura de la legalidad e integridad en Colombia y con la Organización Mundial de la Salud, en el diseño y validación de las herramientas para la puesta en

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Colombia con domicilio en Bogotá D.C.»

*marcha del Programa Nacional de Clínicas de Cesación del Tabaquismo en siete (7) ciudades de Colombia.*

- *La visibilidad nacional e internacional se desarrolla a través de noventa y cuatro (94) convenios con 74 instituciones, la Universidad hace parte de 75 redes, de las cuales el 38,66% son internacionales y 61,33% nacionales, tiene dos (2) acuerdos con la Universidad de Salerno y la Universidad Católica de Ávila, como opción para segundo título, de igual manera, estos convenios facilitan la movilidad nacional e internacional para cursar asignaturas y/o semestres académicos y los apoyos económicos para la asistencia a eventos nacionales e internacionales.*
- *Los procesos de internacionalización de la Universidad. La Institución registra la salida de 602 estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel nacional, la salida de 705 estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel internacional, la entrada de 232 estudiantes visitantes nacionales y de 101 estudiantes visitantes internacionales. También se registra la entrada de 365 profesores visitantes provenientes de México (59), Chile (20), Estados Unidos (12), Brasil (24), Alemania (4), España (68), Perú (30), Italia (65), Salvador (2), Argentina (21), Inglaterra (9), Colombia (23), Vaticano (1), Uruguay (2), Bélgica (1), Portugal (1), Venezuela (14), Cuba (9), Francia (9), Sudáfrica (1), República Checa (1), República Dominicana (2), Paraguay (3), Luxemburgo (1), Irlanda del Norte (1), Israel (1), Bolivia (1), Ecuador (7), Haití (3), Rusia (2), Canadá (1), Guatemala (3), Japón (1), Hungría (1) y Costa Rica (1).*
- *La función investigativa en la Universidad es desarrollada por diecisiete (17) grupos de investigación categorizados por Colciencias de la siguiente manera: uno (1) en A1, cinco (5) en A, seis (6) en B y cinco (5) en C. A los grupos se encuentran vinculados sesenta y cuatro (64) semilleros de investigación y el Programa de Jóvenes Investigadores de Colciencias. En relación con la categorización de los investigadores, siete (7) son Sénior, treinta y dos (32) Asociados y treinta y dos (32) Junior. Los investigadores han desarrollado 837 proyectos de investigación, con los siguientes productos: 197 capítulos de libros, noventa y seis (96) libros, cinco (5) registros de software, tres (3) solicitudes de patentes, noventa y seis (96) artículos en revistas internacionales indizadas, quince (15) artículos en revistas internacionales no indizadas, 183 artículos en revistas nacionales indizadas y treinta y cinco (35) artículos en revistas nacionales no indizadas, para un total de (630) productos de estas características.*
- *En el caso de los egresados se cuenta con una Oficina Coordinadora, para el fortalecimiento de las relaciones con los graduados y promover las acciones de comunicación, para el proceso de seguimiento y vinculación a las programaciones que oferta la Institución. Los egresados participan en los cuerpos colegiados de la Universidad. La existencia de una bolsa de empleos para abrir espacios en nuevos campos laborales, facilita a los empleadores identificar egresados con las competencias necesarias para el desempeño laboral y social.*
- *El Modelo de Autoevaluación es altamente participativo y articulado a la Oficina de Planeación, de igual manera, la existencia de dos Sistemas de Información: el Sistema de Información de Autoevaluación Institucional (SIAUTI) y el Sistema de Información de Autoevaluación de Programas Académicos (SIAUT), los cuales cuentan con recursos para su desarrollo.*
- *La Universidad posee la infraestructura física adecuada para el desarrollo de las funciones misionales con cuatro (4) sedes, veintitrés (23) edificaciones, ocho (8) auditorios y escenarios deportivos, entre otros; la biblioteca está dotada adecuadamente con la bibliografía actualizada, además de laboratorios, treinta y un (31) salas de cómputo y la dotación tecnológica de punta para el apoyo de los procesos misionales.*

*Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, con domicilio en BOGOTÁ D.C., debe recibir LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Colombia con domicilio en Bogotá D.C.»

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *De manera prioritaria, avanzar en la vinculación de profesores de tiempo completo con contratación indefinida y formación doctoral en los campos disciplinares e interdisciplinares que oferta la Universidad.*
- *De manera prioritaria, fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de las siguientes facultades con la finalidad de lograr resultados óptimos en los aprendizajes relacionados con las competencias genéricas de la siguiente manera: Economía, las cinco competencias por debajo del promedio nacional; Arquitectura y Urbanismo, Inglés, Lectura crítica y Razonamiento cualitativo; Ingenierías, Lectura crítica e Inglés, por debajo del promedio nacional.*
- *Continuar fortaleciendo el desarrollo de las competencias comunicativas en segundo idioma de preferencia el inglés, con la finalidad de apoyar los procesos de visibilidad internacional de la Universidad.*
- *Visibilizar los proyectos de investigación a través de financiación externa. La Institución registra su participación en 837 proyectos de investigación, de los cuales, trece (13) han contado con financiación externa.*
- *Fortalecer los mecanismos de producción investigativa orientados a incrementar la generación de productos de nuevo conocimiento, que durante la ventana de observación se encuentra en 0,44 productos profesor año.*
- *Continuar fortaleciendo el desarrollo de la función investigativa de tal manera que los grupos de investigación y los investigadores logren mejores posiciones en el sistema de categorización de Colciencias.*
- *Según los pares, la Institución debe avanzar en el mejoramiento de los procesos administrativos para lograr una mayor agilidad en las dinámicas de tales procesos.*
- *Implementar estrategias que permitan disminuir los niveles de deserción a niveles inferiores del promedio nacional.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Colombia con domicilio en Bogotá D.C.»

---

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Colombia, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad Católica de Colombia ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación y el mejoramiento continuo, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Colombia con domicilio en Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad Católica de Colombia con domicilio en Bogotá D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Acreditación Institucional de Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Católica de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Colombia con domicilio en Bogotá D.C.»

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
 Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1719